



Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.

000269

OF. N° AYTO/JRC/SRIA/313/2021.

ASUNTO: SE ENVÍA ACTA DE SESIÓN CABILDO.

JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VER; A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

C. DIP. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA; DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL 2021, TAL COMO LO DISPONE LOS ARTÍCULO 28, 29 y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 68, 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 115, 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DR. SERGIO MANZUR NAVARRETE. ADJUNTO EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA CON FECHA PRIMERO DE JULIO DEL 2021; EN DONDE SE TRATO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA CHINANTECA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DICHA SESIÓN FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL HONORABLE CABILDO, INSTRUYÉNDOSE EN EL ACUERDO ÚNICO QUE SE TURNARÍA UN EJEMPLAR ORIGINAL DEL ACTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, ME ES GRATO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

RESPECTUOSAMENTE.
"SIRVIENDO PARA UN MUNICIPIO NUEVO"

DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PARRA
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
2018 - 2021



C.C.P. DR. SERGIO MANZUR NAVARRETE.-PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SU
CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.
JRP/LSR.



PALACIO MUNICIPAL
Maurilio Cortés No 101 Col. Centro
C.P. 95676 Juan Rodríguez Clara, Ver.
Tel. (283) 877 0222 - (283) 877 0020



Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.



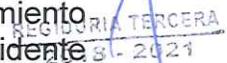
000241

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN. -----

PRIMERO.- El C. Dr. José Luis Rojano Parra, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, pasó Lista de Asistencia, a los integrantes de este cuerpo Edificio.



SEGUNDO.- El C. Dr. José Luis Rojano Parra, Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, informa al C. Dr. Sergio Manzur Navarrete, Presidente Municipal Constitucional; que se encuentran presentes siete de un total de siete integrantes del Cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al Artículo 29, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.



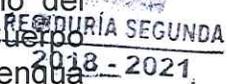
TERCERO.- El C. Dr. José Luis Rojano Parra, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional; dio lectura al orden del día en los términos de la convocatoria sometiénolo a la consideración del Cabildo, continuando con el uso de la voz el C. Dr. Sergio Manzur Navarrete, Presidente Municipal Constitucional; pregunta al Cuerpo Edificio si están de acuerdo en aprobar el orden del día. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**



CUARTO.- El C. Dr. José Luis Rojano Parra, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional; continuando con el orden del día aprobado, solicita al cuerpo edilicio se omita la lectura del Acta de Cabildo de la sesión anterior, pasa al siguiente punto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



QUINTO.- El C. Dr. José Luis Rojano Parra, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional; pone a consideración del Cuerpo Edificio, la Aprobación del Decreto de Creación de la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca. Hace el uso de la voz el C. Dr. Sergio Manzur Navarrete, Presidente Municipal Constitucional; y expone al Cabildo para dar cumplimiento a la Firma del Convenio de Colaboración suscrito con la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) y el Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; el día Dos de Junio del año Dos mil Veintiuno; solicita su Aprobación del Decreto de Creación de la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca.





Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.



000242



DECRETO QUE CREA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA CHINANTECA. -----

Al margen un sello que dice JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ, Honorable Ayuntamiento Constitucional; PRESIDENCIA 2018-2021.-----

C. Dr. Sergio Manzur Navarrete, Presidente Municipal Constitucional de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1o, Artículo 2º apartado B segundo párrafo Fracción II y tercer Párrafo, Artículo 4º párrafo doceavo y Artículo 115 fracción II, III, IV, y V; así como la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo 5º y Artículo 71º fracción XI inciso i); la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Artículo 4º, Artículo 5º, y Artículo 13º; Ley de Derechos y Cultura Indígena para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 6º, Artículo 9º, fracciones V y VI; Ley orgánica del Municipio Libre en Artículo 35 fracción X; y -----

-----CONSIDERANDO-----

Que el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Estado la responsabilidad de proteger los derechos fundamentales del ser humano, entre ellos se encuentran los derechos culturales y lingüísticos, y a los pueblos indígenas el derecho de expresarse libremente en su lengua materna.-----

Que el gobierno del Estado de Veracruz reconoce la diversidad cultural y lingüística de la Entidad a través del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 establece como uno de los principios fundamentales de Gobierno: el Respeto a los Derechos Humanos, igualdad e inclusión e identidad nacional reforzando la pluralidad; reconoce la diversidad cultural y lingüística del Estado de Veracruz, busca difundir y preservar las manifestaciones culturales indígenas, así como robustecer la identidad veracruzana teniendo como premisa a las lenguas y culturas originarias; además persigue ofrecer una educación de calidad a la niñez indígena tomando como base su lengua y cultura materna.-----





Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.

000243

PRESIDENCIA
2018 - 2021

SINDICO ÚNICO
2018 - 2021

REGIDURÍA CUARTA
2018 - 2021

Que la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas le faculta al Estado Mexicano a través de sus tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, en proteger, preservar, promover su uso y desarrollo de las lenguas indígenas; así como cada nivel de Gobierno crear la Instancia Pública encargada de mantener y salvaguardar a las lenguas indígenas.-

Que la Constitución Política del Estado de Veracruz reconoce que la Entidad tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y que la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas y culturas.-

Que en cumplimiento del Acuerdo aprobado en Sesión de Cabildo el día Catorce de Mayo del Dos mil veintiuno y la firma del Convenio de Colaboración en Materia de Derechos de Lengua y Cultura Indígena para la Protección, Preservación, Uso y Desarrollo de la Lengua Chinanteca suscrito entre el Honorable Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; y la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) el día Dos de Junio del Dos mil veintiuno, cuya firma hace imprescindible la creación de la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca como instancia del gobierno municipal para la difusión, preservación, uso y desarrollo del patrimonio lingüístico del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.-

DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA CHINANTECA.

Artículo 1. Se crea la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca, como una instancia del Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; y funcionará en la Cabecera Municipal.-

Artículo 2. La Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca tendrá como objetivo la protección, preservación, desarrollo, fortalecimiento y difusión del uso de la Lengua Chinanteca del Municipio.-

Artículo 3. La Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca tendrá las siguientes funciones:

- I. Preservar la identidad cultural y lingüística del Municipio mediante el fortalecimiento de la Lengua Chinanteca, así como fortalecer el orgullo de ser Rodriguezclarence mediante su lengua y cultura originaria que conlleva a la eliminación de la exclusión y discriminación lingüística buscando siempre la igualdad de las lenguas;



Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.



- II. Impulsar y elaborar programas, proyectos y acciones que conlleven a su protección, preservación, uso y desarrollo de la Lengua Chinanteca desde su contexto sociocultural;-----
- III. Respetar las variantes lingüísticas de la Lengua Chinanteca presentes al interior de las Comunidades, y Regiones y Estados;-----
- IV. Fomentar y realizar la investigación y estudios necesarios de la Lengua Chinanteca y sus resultados difundirlos para el conocimiento de la población;-----
- V. Difundir la diversidad lingüística del Municipio con el apoyo de los medios de comunicación como la radio y televisión comunitaria, medios electrónicos, las redes sociales, internet, whatsApp y otros, así como de la prensa;-----
- VI. Promover la educación intercultural y bilingüe atendiendo a la lengua materna, entre las Comunidades, magisterio de educación básica, media superior y superior para su conocimiento y promover el aprendizaje de la Lengua Chinanteca;-----
- VII. Motivar e involucrar al magisterio y la ciudadanía en general para su uso, difusión y revaloración de la Lengua Chinanteca;-----
- VIII. Atender las consultas que soliciten las instituciones públicas y privadas, así como las autoridades en materia educativa, salud, seguridad, justicia, y demás áreas del Ayuntamiento para la atención en Lengua Chinanteca;-----
- IX. Propiciar intercambios con otros municipios en materia de protección, preservación., uso y desarrollo de la lengua originaria;-----
- X. Impulsar ante instituciones públicas y privadas acciones que contribuyan a la preservación, uso, visibilización, estudio y desarrollo de la Lengua Chinanteca;-----
- XI. Promover el paisaje lingüístico en el Municipio mediante la colocación de letreros, señaléticas, nomenclaturas oficiales en los edificios públicos y privados, señales informativos en las vías de comunicación, así como topónimos en la Lengua Chinanteca y en español;-----
- XII. Formular y realizar programas y proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo;-----
- XIII. Impulsar la producción y publicación de materiales en la Lengua Chinanteca para la difusión de la lengua misma y para su uso en la educación;-----
- XIV. Coordinar actividades con la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y la Academia Regional de la Lengua Chinanteca que favorezca la preservación y desarrollo de la Lengua Chinanteca;-----

REGIDURIA CUARTA
2018 - 2021

REGIDURIA TERCERA
2018 - 2021

REGIDURIA QUINTA
2021

REGIDURIA SEGUNDA
2018 - 2021

REGIDURIA PRIMERA
2018 - 2021



Juan Rodríguez Clara, Ver.

000245

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.



- XV. Difundir en las comunidades y entre la ciudadanía los derechos lingüísticos como parte de los derechos humanos al libre uso de la lengua materna en todos los ámbitos; -----
- XVI. Apoyar a las diversas Instituciones y Autoridades Públicas y Privadas en el cumplimiento de los derechos lingüísticos para acceder a cualquier información o tramitar y gestionar servicios en la propia Lengua Chinanteca, así como en la preservación y desarrollo de la misma; -----
- XVII. Promover la enseñanza de la Lengua Chinanteca entre la ciudadanía, magisterio y estudiantes de los diversos niveles educativos: básica, media superior y superior; y el reaprendizaje de su lengua originaria a las comunidades; -----
- XVIII. Realizar investigaciones para conocer la vitalidad de la Lengua Chinanteca y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del Censo Sociolingüístico del Municipio para conocer el número y distribución de hablantes. -----

Artículo 4. El nombramiento de Director(a) Municipal de la Lengua Chinanteca será dado por el Presidente(a) Municipal.-----

Artículo 5. Para ser Director(a) Municipal de la Lengua Chinanteca, se requiere:-----

- I. Haber cumplido 25 años y menor de 70 años;-----
- II. Ser miembro de una Comunidad Chinanteca, hablar, leer y escribir la lengua chinanteca y conocer la cultura misma;-----
- III. Tener dominio de la Lengua Chinanteca, con conocimiento oral y escrito.-----
- IV. Tener experiencia en materia de preservación, promoción del uso y desarrollo de lengua;-----
- V. Ser persona de reconocida solvencia moral y contar con prestigio profesional;-----
- VI. Presentar certificado de dominio de la Lengua Chinanteca con conocimiento oral y escrito en un plazo no mayor a los cuatro meses de haber asumido el cargo, dicho certificado será extendido por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI).-----

Artículo 6. El Director o la Directora Municipal de la Lengua Chinanteca tendrá las siguientes atribuciones;-----

- I. Cumplir con los acuerdos establecidos en reunión de cabildo.-----





Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.

000246



PRESIDENCIA
2018 - 2021



SINDICO ÚNICO
2018 - 2021



REGIDURÍA CUARTA
2018 - 2021

- II. Formular programa de trabajo anual considerando las leyes y acuerdos estatal, nacional e internacional suscritos por el Gobierno Mexicano para la defensa y preservación de las lenguas originarias así como el Programa Institucional de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI);-----
- III. Sostener vínculos con la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas y la Academia Regional de la Lengua Chinanteca en materia de promoción, uso y desarrollo de la Lengua Chinanteca;-----
- IV. Presentar informes cuatrimestrales de las actividades desarrolladas a su jefe inmediato superior;-----
- V. Presentar anualmente a su jefe inmediato superior el balance general de las actividades desarrolladas de acuerdo al programa de trabajo anual.-----



REGIDURÍA TERCERA
2018 - 2021

Artículo 7. El Ayuntamiento le proporcionará al Titular de la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca, oficina para realizar sus funciones, con personal de apoyo, equipo tecnológico, así como brindarle los medios para la realización de sus actividades en las Comunidades, Región o en algún otro lugar.-----

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablero de Avisos Municipal y en la Página Oficial del Ayuntamiento juanrodriguezclara.gob.mx de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.-----



REGIDURÍA QUINTA
2018 - 2021

Dado en la Presidencia Municipal, en Juan Rodríguez Clara, Veracruz; al primer día del mes de Julio del Dos Mil veintiuno.-----

Por lo que se procede a efectuar la votación correspondiente. Siendo **APROBADO POR UNÁNIMIDAD.**-----



REGIDURÍA SEGUNDA
2018 - 2021.



SECRETARÍA
2018 - 2021



REGIDURÍA PRIMERA
2018 - 2021



Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.

000247

SÉXTO.- No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las Doce horas con diez minutos del día Primero de Julio del año Dos Mil Veintiuno; levantándose la presente Acta que firman para constancia los Ciudadanos Ediles que en ella intervinieron ante el C. Secretario que autoriza y da fe.-----

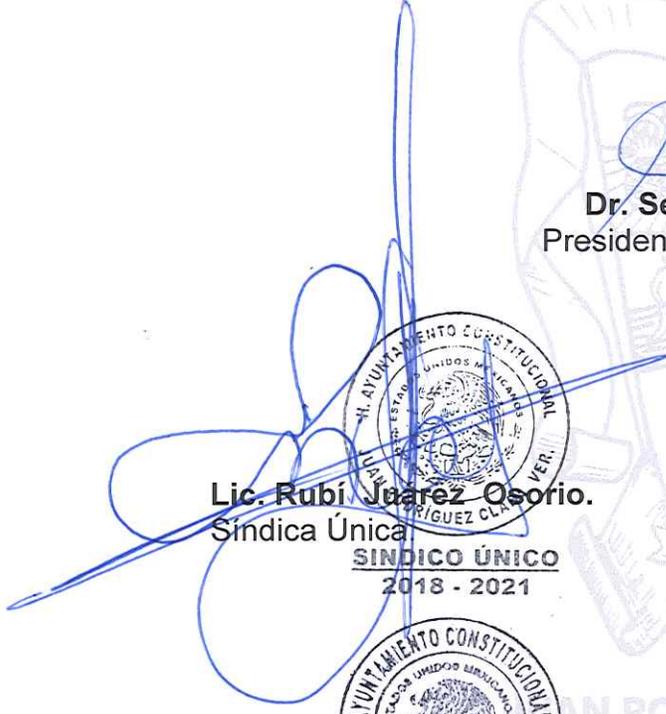


REGIDURÍA QUINTA
2018 - 2021


Dr. Sergio Manzur Navarrete.
Presidente Municipal Constitucional.



REGIDURÍA CUARTA
2018 - 2021


Lic. Rubi Juárez Osorio.
Sindica Única
SINDICO ÚNICO
2018 - 2021


Lic. Jonatan Morales Portas.
Regidor Primero.

REGIDURÍA PRIMERA


Prof. Luis Alberto Cardenas Vicente.
Regidor Segundo
REGIDURÍA SEGUNDA
2018 - 2021


Lic. Felicita Jiménez Aguilar.
Regidora Tercera.

REGIDURÍA TERCERA



SECRETARÍA
2018 - 2021



Juan Rodríguez Clara, Ver.

000248

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo.



PRESIDENCIA
2018 - 2021



SINDICO ÚNICO
2018 - 2021



Prof. Rafael Armando Torres Cadena.
Regidor Cuarto.

REGIDURÍA CUARTA
2018 - 2021



Lic. Miriam González Zárate.
Regidora Quinta.

REGIDURÍA QUINTA
2018 - 2021



REGIDURÍA SEGUNDA
2018 - 2021

Dr. José Luis Rojano Parra.
Secretario del Honorable Ayuntamiento
Municipal Constitucional.

SECRETARÍA
2018 - 2021



REGIDURÍA TERCERA
2018 - 2021



REGIDURÍA PRIMERA
2018 - 2021

JUAN RODRIGUEZ CLARA VER.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021

Las firmas que anteceden, forman parte del Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria. Propuesta y Aprobación del Decreto de Creación de la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca. Del día Primero de Julio del año Dos Mil Veintiuno, del Honorable Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz de Ignacio de la Llave.



DECRETO QUE CREA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA CHINANTECA. -----

Al margen un sello que dice JUAN RODRÍGUEZ CLARA, VERACRUZ, Honorable Ayuntamiento Constitucional; PRESIDENCIA 2018-2021.-----

C. Dr. Sergio Manzur Navarrete, Presidente Municipal Constitucional de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1o, Artículo 2º apartado B segundo párrafo Fracción II y tercer Párrafo, Artículo 4º párrafo doceavo y Artículo 115 fracción II, III, IV, y V; así como la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Artículo 5º y Artículo 71º fracción XI inciso i); la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Artículo 4º, Artículo 5º, y Artículo 13º; Ley de Derechos y Cultura Indígena para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su Artículo 6º, Artículo 9º, fracciones V y VI; Ley orgánica del Municipio Libre en Artículo 35 fracción X; y -----

CONSIDERANDO-----

Que el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Estado la responsabilidad de proteger los derechos fundamentales del ser humano, entre ellos se encuentran los derechos culturales y lingüísticos, y a los pueblos indígenas el derecho de expresarse libremente en su lengua materna.-----

Que el gobierno del Estado de Veracruz reconoce la diversidad cultural y lingüística de la Entidad a través del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019–2024 establece como uno de los principios fundamentales de Gobierno: el Respeto a los Derechos Humanos, igualdad e inclusión e identidad nacional reforzando la pluralidad; reconoce la diversidad cultural y lingüística del Estado de Veracruz, busca difundir y preservar las manifestaciones culturales indígenas, así como robustecer la identidad veracruzana teniendo como premisa a las lenguas y culturas originarias; además persigue ofrecer una educación de calidad a la niñez indígena tomando como base su lengua y cultura materna.-----

Que la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas le faculta al Estado Mexicano a través de sus tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, en proteger, preservar, promover su uso y desarrollo de las lenguas -----



indígenas; así como cada nivel de Gobierno crear la Instancia Pública encargada de mantener y salvaguardar a las lenguas indígenas.-----

Que la Constitución Política del Estado de Veracruz reconoce que la Entidad tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y que la Ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas y culturas.-----

Que en cumplimiento del Acuerdo aprobado en Sesión de Cabildo el día Catorce de Mayo del Dos mil veintiuno y la firma del Convenio de Colaboración en Materia de Derechos de Lengua y Cultura Indígena para la Protección, Preservación, Uso y Desarrollo de la Lengua Chinanteca suscrito entre el Honorable Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; y la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI) el día Dos de Junio del Dos mil veintiuno, cuya firma hace imprescindible la creación de la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca como instancia del gobierno municipal para la difusión, preservación, uso y desarrollo del patrimonio lingüístico del Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.-----

DECRETO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA LENGUA CHINANTECA.-----

Artículo 1. Se crea la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca, como una instancia del Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz; y funcionará en la Cabecera Municipal.-----

Artículo 2. La Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca tendrá como objetivo: la protección, preservación, desarrollo, fortalecimiento y difusión del uso de la Lengua Chinanteca del Municipio.-----

Artículo 3. La Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca tendrá las siguientes funciones:-----

- I. Preservar la identidad cultural y lingüística del Municipio mediante el fortalecimiento de la Lengua Chinanteca, así como fortalecer el orgullo de ser Rodríguezclarenses mediante su lengua y cultura originaria que conlleve a la eliminación de la exclusión y discriminación lingüística buscando siempre la igualdad de las lenguas;-----
- II. Impulsar y elaborar programas, proyectos y acciones que conlleven a su protección, preservación, uso y desarrollo de la Lengua Chinanteca desde su contexto sociocultural;-----



- III. Respetar las variantes lingüísticas de la Lengua Chinanteca presentes al interior de las Comunidades, y Regiones y Estados;-----
- IV. Fomentar y realizar la investigación y estudios necesarios de la Lengua Chinanteca y sus resultados difundirlos para el conocimiento de la población;-----
- V. Difundir la diversidad lingüística del Municipio con el apoyo de los medios de comunicación como la radio y televisión comunitaria, medios electrónicos: las redes sociales, internet, whatsApp y otros, así como de la prensa; - - - -
- VI. Promover la educación intercultural y bilingüe atendiendo a la lengua materna, entre las Comunidades, magisterio de educación básica, media superior y superior para su conocimiento y promover el aprendizaje de la Lengua Chinanteca;-----
- VII. Motivar e involucrar al magisterio y la ciudadanía en general para su uso, difusión y revaloración de la Lengua Chinanteca;-----
- VIII. Atender las consultas que soliciten las instituciones públicas y privadas, así como las autoridades en materia educativa, salud, seguridad, justicia, y demás áreas del Ayuntamiento para la atención en Lengua Chinanteca;- - -
- IX. Propiciar intercambios con otros municipios en materia de protección, preservación., uso y desarrollo de la lengua originaria;-----
- X. Impulsar ante instituciones públicas y privadas acciones que contribuyan a la preservación, uso, visibilización, estudio y desarrollo de la Lengua Chinanteca;-----
- XI. Promover el paisaje lingüístico en el Municipio mediante la colocación de letreros, señaléticas, nomenclaturas oficiales en los edificios públicos y privados, señales informativos en las vías de comunicación, así como los topónimos en la Lengua Chinanteca y en español;-----
- XII. Formular y realizar programas y proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo;-----
- XIII. Impulsar la producción y publicación de materiales en la Lengua Chinanteca para la difusión de la lengua misma y para su uso en la educación;-----
- XIV. Coordinar actividades con la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y la Academia Regional de la Lengua Chinanteca que favorezca la preservación y desarrollo de la Lengua Chinanteca;-----
- XV. Difundir en las comunidades y entre la ciudadanía los derechos lingüísticos como parte de los derechos humanos al libre uso de la lengua materna en todos los ámbitos;-----



Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo

- XVI. Apoyar a las diversas Instituciones y Autoridades Públicas y Privadas en el cumplimiento de los derechos lingüísticos para acceder a cualquier información o tramitar y gestionar servicios en la propia Lengua Chinanteca, así como en la preservación y desarrollo de la misma;-----
- XVII. Promover la enseñanza de la Lengua Chinanteca entre la ciudadanía, magisterio y estudiantes de los diversos niveles educativos: básica, media superior y superior; y el reaprendizaje de su lengua originaria a las comunidades;-----
- XVIII. Realizar investigaciones para conocer la vitalidad de la Lengua Chinanteca y apoyar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática a diseñar la metodología para la realización del Censo Sociolingüístico del Municipio para conocer el número y distribución de hablantes.-----

Artículo 4. El nombramiento de Director(a) Municipal de la Lengua Chinanteca será dado por el Presidente(a) Municipal.-----

Artículo 5. Para ser Director(a) Municipal de la Lengua Chinanteca, se requiere:-----

- I. Haber cumplido 25 años y menor de 70 años;-----
- II. Ser miembro de una Comunidad Chinanteca, hablar, leer y escribir la lengua chinanteca y conocer la cultura misma;-----
- III. Tener dominio de la Lengua Chinanteca, con conocimiento oral y escrito;--
- IV. Tener experiencia en materia de preservación, promoción del uso y desarrollo de lengua;-----
- V. Ser persona de reconocida solvencia moral y contar con prestigio profesional;-----
- VI. Presentar certificado de dominio de la Lengua Chinanteca con conocimiento oral y escrito en un plazo no mayor a los cuatro meses de haber asumido el cargo, dicho certificado será extendido por la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI).-----

Artículo 6. El Director o la Directora Municipal de la Lengua Chinanteca tendrá las siguientes atribuciones;-----

- I. Cumplir con los acuerdos establecidos en reunión de cabildo;-----
- II. Formular programa de trabajo anual considerando las leyes y acuerdos estatal, nacional e internacional suscritos por el Gobierno Mexicano para la defensa y preservación de las lenguas originarias así como el Programa Institucional de la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas (AVELI);-----



Juan Rodríguez Clara, Ver.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021
Sirviendo para un Municipio Nuevo

- III. Sostener vínculos con la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas y la Academia Regional de la Lengua Chinanteca en materia de promoción, uso y desarrollo de la Lengua Chinanteca;-----
- IV. Presentar informes cuatrimestrales de las actividades desarrolladas a su jefe inmediato superior; -----
- V. Presentar anualmente a su jefe inmediato superior el balance general de las actividades desarrolladas de acuerdo al programa de trabajo anual.-----

 Artículo 7. El Ayuntamiento le proporcionará al Titular de la Dirección Municipal de la Lengua Chinanteca, oficina para realizar sus funciones, con personal de apoyo, equipo tecnológico, así como brindarle los medios para la realización de sus actividades en las Comunidades, Región o en algún otro lugar.-----

TRANSITORIO.-----

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablero de Avisos Municipal y en la Página Oficial del Ayuntamiento juanrodriguezclara.gob.mx de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.-----

Dado en la Presidencia Municipal, en Juan Rodríguez Clara, Veracruz; al primer día del mes de Julio del Dos Mil veintiuno.-----



Dr. Sergio Manzur Navarrete.
 Presidente Municipal Constitucional.